



## HERRIZAINGO SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Araubide Juridiko eta Zerbitzuen  
Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE INTERIOR

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Régimen Jurídico  
y Servicios

SIPE

Ertzaintzaren kontseiluaren kide.

## ERTZAINZAREN KONTSEILUAREN BILERA-DEIA CONVOCATORIA DE REUNION DEL CONSEJO DE LA ERTZAINZTA

Ertzaintzaren kontseiluko lehendakariak erabakitakoaren arabera, Ertzaintzaren kontseiluko bilerara dei egiten dizut

Conforme a lo acordado por el Presidente del Consejo de la Ertzaintza, le convoco a la sesión del Consejo de la Ertzaintza

**Eguna/Dia :** 2010/12/15

**Ordua/Hora :** 17:00 horas

**Tokia/Lugar :** Eusko Jaurlaritzako Herrizaingo sailaren egoitzan, Erandion, Larrauri Mendotxe Bideko 18zkian, "KUBO" eraikineko Giza Baliabideen Zuzendaritzako bilera-gelan / En la sede del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, en Erandio, C/ Larrauri Mendotxe nº 18, en la sala de reuniones de la Dirección de Recursos Humanos, en el edificio "CUBO"

### Aztergaiak

### Orden del dia

1.- 2010eko urriaren 30eko bilerari dagokion akta irakurri eta, eragozpenik ez bada, onartzea

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de 6 de octubre de 2010.

2.- Euskal Herriko Poliziaren hautespen eta prestakuntza Arandia onartzen duen uztailaren 19ko 315/1994 Dekretuaren 57.1.b) atalean jasotako Ertzaintzaren egiterapen-eskalan eta Udaltzaingoaren eskala teknikoaren Komisario ondoko eta Komisario kategorietan sartzeko gaikuntza ikastaroen eduki orokorrak eta balioesteko erak finkatzen dituen Herrizaingo sailburuaren 2010eko ren ko Agindu proposamenari buruzko tzosten egitea.

2.- Informar la PROPUESTA DE ORDEN de de de 2010, del Consejero de Interior, por la que se determinan los contenidos generales y los modos de evaluación de los cursos de capacitación para el acceso a Escala Ejecutiva de la Ertzaintza y a la categoría de Subcomisario y Comisario de la Escala Técnica de los cuerpos de Policía Local previstos en el artículo 57.1.b) del Decreto 315/1994, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco.

3.- 405X09EDC ) zehapen espedientearen Herrizaingo Sailburuak eginiko agindu-proposamenari buruzko txostena egitea.

3.- Informar la propuesta de orden del Consejero de Interior dictada en el expediente disciplinario 405X09EDC.)

4.- 405X10ED. ' zehapen espedientearen

4.-. Informar la propuesta de orden del



Herrizaingo Sailburuak eginiko agindu-proposamenari buruzko txostena egitea.

Consejero de Interior dictada en el expediente disciplinario 405X10ED 7

5.- Ertzaintzako funtzionarioek euren zerbitzuko eginkizunetan seguruago jardín dezaten neurri ekonomiko batzuk ezartzen dituen /2011ko (a)ren ko Dekretu egitasmoari buruzko txostena egitea. (\*)

5.- Informar el proyecto de Decreto / 2011, de de , por el que se establecen medidas económicas vinculadas al reforzamiento de las condiciones de seguridad en la prestación del servicio por el personal funcionario de la Ertzaintza. (\*)

6.- Ertzaintzako langileen lan -baldintzak araupetzeko akordioa onartzen duen /2011ko (a)ren ko Dekretu egitasmoari buruzko txostena egitea. (\*\*)

6.- Informar el proyecto de Decreto /2011, de de , por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza. (\*\*)

7.- Galde-erantzunak

7.- Ruegos y preguntas

Vitoria-Gasteizen, 2010eko abenduaren 9an.

Guillermo José Muñoa Amas  
Idazkaria

  
EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
HERRIZAINGO SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Araubide Juridiko eta Zerbitzuen Zuzendaritza  
DEPARTAMENTO DE INTERIOR  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Régimen Jurídico y Servicios

  
EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
HERRIZAINGO SAILA  
DEPARTAMENTO DE INTERIOR

2010 ABE. 09

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 520858

NOTA :

(\*) Se envía el texto actual sin perjuicio de las modificaciones que en su caso se introduzcan con motivo de la reunión de la Mesa de negociación del artículo 103 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de la Policía del País Vasco, que tendrá lugar mañana día 10 de diciembre de 2010

(\*\*) Dado que mañana día 10 de noviembre de 2010 se reunirá la Mesa de negociación del artículo 103 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de la Policía del País Vasco, le envío la "Propuesta de regulación del permiso por asuntos particulares" y la "Propuesta de modificación del permiso por parto y del permiso por adopción o acogimiento". Tras lo que resulte de la reunión de dicha Mesa se le dará traslado del proyecto de Decreto que se cita en el punto 6. del orden del día de la convocatoria del Consejo de la Ertzaintza



## HERRIZAINGO SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Saiburuordetza  
Araubide Juridiko eta Zerbitzuen  
Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE INTERIOR

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Régimen Jurídico  
y Servicios

**PROPUESTA DE ORDEN** de de de 2010, del Consejero de Interior, por la que se determinan los contenidos generales y los modos de evaluación de los cursos de capacitación para el acceso a Escala Ejecutiva de la Ertzaintza y a la categoría de Subcomisario y Comisario de la Escala Técnica de los cuerpos de Policía Local previstos en el artículo 57.1.b) del Decreto 315/1994, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco.

La Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco establece, en su artículo 59.2, la posibilidad de concurrir por el turno de promoción interna a quienes, careciendo de la titulación exigible para el ingreso en la correspondiente categoría, posean la propia del grupo de clasificación inmediatamente inferior al que aquella corresponda, reúnan los demás requisitos exigidos y hayan superado los cursos de capacitación que se determinen por el Gobierno Vasco, cuya organización y desarrollo corresponderá a la Academia de Policía del País Vasco.

En desarrollo de tal previsión, el Decreto 315/1994, de 19 de julio, por el que se aprueba el reglamento de selección y formación de la Policía del País Vasco, determina en su artículo 57 cuáles han de ser tales cursos, cuáles deben ser sus objetivos y prevé que, mediante Orden del Consejero de Interior, se regularán los contenidos generales de tales cursos así como las formas y modos de evaluación correspondientes.

La presente Orden tiene por objeto dar cumplimiento a tales previsiones, fijando los contenidos generales y forma de evaluación del curso de capacitación previsto en el punto b) del artículo 57.1 del Decreto 315/1994, esto es, el curso de capacitación que habilite para participar en los procedimientos de promoción interna para el ingreso en las categorías de Subcomisario y Comisario de la Escala Ejecutiva de la Ertzaintza o en las categorías de Subcomisario y Comisario de la Escala Técnica de los cuerpos de policía local, correspondientes al grupo A2 a los que, careciendo de la titulación exigible para el ingreso en las mismas, posean la propia del grupo de clasificación inmediatamente inferior.

En su virtud, habiendo emitido informe el Consejo de la Ertzaintza,

DISPONGO:

**Artículo primero.- Objeto.**

Es objeto de la presente Orden regular los contenidos generales y la forma de evaluación del curso de capacitación que habilite para participar en los procedimientos de promoción interna para el ingreso en las categorías de Subcomisario y Comisario de la Escala Ejecutiva de la Ertzaintza o en las categorías de Subcomisario y Comisario de la Escala Técnica de los cuerpos de policía local, correspondientes al grupo A2, a los que, careciendo de la titulación exigible para el ingreso en las mismas, posean la propia del grupo de clasificación inmediatamente inferior, de conformidad con lo previsto en el



artículo 59.2 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco y en el artículo 57 del Decreto 315/1994, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco.

Se pretende así completar la formación de los Oficiales con Título de Bachiller o técnico, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, de modo que les habilite para participar en el procedimiento de promoción interna para el ingreso en las categorías de Subcomisario y Comisario de la Escala Ejecutiva de la Ertzaintza o en las categorías de Subcomisario y Comisario de la Escala Técnica de los cuerpos de Policía Local.

#### **Artículo segundo.- Contenido general del curso.**

El curso de capacitación comprenderá las siguientes áreas y asignaturas.

1.- Área humanística

- Antropología
- Sociología
- Psicología Criminal
- Estadística

2.- Área jurídica

- Derecho administrativo
- Derecho penal
- Derecho procesal

3.- Área de Criminología

- Tipología Penal
- Victimología y Violencia de Género
- Droga y consumos

4.- Área de capacitación profesional en competencias y habilidades directivas

#### **Artículo tercero.- Metodología y procedimiento de impartición.**

El curso de capacitación habilitante se impartirá por personal suficientemente cualificado, el cual constituirá el profesorado del curso de capacitación habilitante para el acceso a la Escala Ejecutiva de la Ertzaintza y a las categorías de Subcomisario y Comisario de la Escala Técnica de los cuerpos de policías locales.

El curso se podrá impartir tanto en la modalidad de formación a distancia como presencial, o semipresencial, según se determine en función de las necesidades, facilitándose por la propia Academia o el profesorado la bibliografía y material o contenidos necesarios para la preparación de los temas correspondientes.

La Academia establecerá un sistema de tutorías para asistir y dirigir a los alumnos en el aprendizaje y organizará, por iniciativa propia, o a petición del profesorado, jornadas de trabajo específicas para aquellas materias que presenten dificultad especial.



Si fuera necesario, al objeto de actualizar y homogeneizar la metodología y procedimientos a llevar a cabo, los profesores recibirán un curso previo.

#### **Artículo cuarto.- Evaluación.**

1.- La acreditación por los aspirantes de la consecución de los objetivos señalados en el correspondiente plan de estudios, como requisito necesario para la superación del curso, se efectuará, en las condiciones que se determinen en el plan de estudios, mediante la realización de trabajos específicos, por escrito, y su posterior exposición o defensa oral..

La evaluación final corresponderá al Tribunal cuya composición será determinada por la persona titular de la Dirección de la Academia de Policía del País Vasco, garantizándose la correspondiente especialización de sus miembros.

2.- La calificación final del curso será de apto o no apto.

#### **Artículo quinto.- Plan de estudios.**

1.- El Consejo Rector de la Academia de Policía del País Vasco aprobará el plan de estudios del curso de capacitación que deberá precisar, al menos, las siguientes cuestiones:

- a) Áreas, asignaturas y temas que componen el plan de estudios, así como los objetivos que se pretenden conseguir en cada una de ellas.
- b) Procedimiento de impartición del curso,
- c) Duración total del curso,
- d) Criterios, procedimiento y órgano competente para la evaluación del curso.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Lo previsto en la presente Orden no será de aplicación a los miembros de los cuerpos de Policía Local hasta que, en su caso, emita el correspondiente informe la Comisión de Coordinación de Policías Locales.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Con la entrada en vigor de la presente orden queda derogada la Orden de 8 de junio de 1995, del Consejero de Interior, por la que se determinan los contenidos generales y los modos de evaluación de los cursos de capacitación para el acceso a la escala ejecutiva de la Ertzaintza y Técnica de los cuerpos de Policía Local previstos en el artículo 57.1 b) del Decreto 315/1994, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.